

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
ARABA/ÁLAVA
AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA

Anuncio de notificación de 11 de abril de 2018 en procedimiento relativo a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

ID: N1800287159

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a la administración el acto administrativo que se expresará y habiéndose intentado, según se ha dejado constancia al expediente, de acuerdo a lo que establece el artículo 44 de la ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se notifica a Roberto Ibañez de Opacua Heredia mediante el presente edicto

Decreto de Alcaldía nº74 /2018 de 11 de abril

Visto el escrito presentado por D. Jose Ignacio Zurimendi con DNI Nº 14.226.371-C, solicitando la baja en el padrón municipal de habitantes de Arratzua-Ubarrundia, del siguiente empadronado por no residir en la vivienda de su propiedad situada en la calle Nagusia nº 4 de la localidad de Betolaza:

Roberto Ibañez de Opacua Heredia con nº 72737738P

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, resuelve:

1.- Instruir expediente para dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por no residir en el domicilio sito en la calle Nagusia nº 4 de la localidad de Betolaza a:

Roberto Ibañez de Opacua Heredia con nº 72737738P

2.- Poner de manifiesto el expediente a todos los interesados para que en el plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Lo que pongo en su conocimiento para que en el plazo de quince días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durana, 11 de abril de 2018.- M^a Blanca Antépara Uribe